

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (NIVEL 28).

Forma de provisión: Libre designación.

Conforme a lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, podrá ser cubierto por el sistema de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y puestos de especial asesoramiento y colaboración personal.

A su vez, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo señala que se cubrirán por el sistema de libre designación aquellos puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendidos entre 26 y 30 (ambos inclusive) y, excepcionalmente en supuestos debidamente justificados para los puestos de nivel inferior a 26.

En este sentido, el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina en su segundo párrafo que:

“ Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por le procedimiento de libre designación con convocatoria pública”

Por su parte, El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, y por el Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, en su artículo 5 dispone las competencias que corresponden al Instituto Andaluz de la Mujer por lo que debe dotarse de personal para el desarrollo de las funciones de carácter directivo asignadas por el citado Decreto, y para ello el Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género realizará los cometidos propios de un puesto de estas características.

Funciones:

El Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto Andaluz de la Mujer conlleva los siguientes cometidos propios de un puesto con rango de jefatura de servicio como son:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Investigación, seguimiento y evaluación

- Impulsar y coordinar estudios e investigaciones que permitan conocer la violencia de género.
- Evaluación del impacto de género de las medidas en materia de violencia.

2. Sensibilización

- Coordinación y seguimiento del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
- Organización de campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Promover actividades culturales, artísticas y deportivas, promuevan la sensibilización social contra la violencia de género y contribuyan a la recuperación de las víctimas.
- Impulsar medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación.

3. Educación

- Impulso y seguimiento de medidas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.

4. Formación de profesionales

- Promoción, organización y colaboración en la formación y especialización de profesionales de los distintos ámbitos de intervención sobre violencia de género.

5. Protección y atención integral a las víctimas

5.1. Información a las víctimas de la violencia de género:

- Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios del IAM para la atención de las situaciones de violencia de género en Andalucía.- Teléfono 900 200 999 del IAM de atención a víctimas.
- Centros Municipales de Información a la Mujer
- Dirección y gestión de la Ventanilla Única (creada mediante Decreto 96/2021, de 23 de febrero): sistema integral de atención virtual para informar, asesorar y atender de forma integral en materia de violencia de género a la ciudadanía en general, y a las víctimas de violencia de género en particular, coordinar los servicios y recursos que ofrece la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en esta materia, favorecer la coordinación y cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, así como promover la sensibilización y concienciación ciudadana en materia de violencia de género.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.2. Organización y funcionamiento del Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de Violencia de Género.

5.3. Organización y funcionamiento de los Servicios de atención especializada a víctimas de violencia

5.3.1. Servicios de atención psicológica especializada sobre violencia de género.

5.3.2. Servicios de atención jurídica especializada sobre violencia de género:

- Servicio de información jurídica, asistencia legal y atención psicológica para mujeres víctimas de violencia sexual y abusos sexuales en Andalucía.
- Servicio de Atención Inmediata 24 horas a mujeres víctimas de Violencia Sexual en Andalucía.
- Servicio de asesoramiento legal telefónico y on-line.
- Seguimiento de los casos de víctimas mortales o casos graves por violencia de género para la personación por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en caso de muerte por violencia de género.

5.3.3. Servicios de atención social especializada sobre violencia de género:

- Convocatoria anual de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de atención social.

6. Impulso y gestión de medidas para la recuperación integral

- Ayudas económicas a víctimas. Convocatorias de subvenciones por el IAM para víctimas de violencia de género y convocatoria de subvenciones para víctimas de violencia de género del artículo 27 de la L.O. 1/2004.
- Impulso y seguimiento de las medidas en materia de vivienda para víctimas de violencia de género.
- Impulso y seguimiento de las medidas en materia laboral.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Funciones de coordinación y cooperación institucional

- Impulsar acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones públicas e instituciones en materia de violencia de género. Impulso y seguimiento de los Protocolos de actuación de los distintos ámbitos de intervención sobre violencia de género.
- Organización de las reuniones y elaboración de la documentación de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
- Impulsar redes de cooperación, intercambio y colaboración, que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

8. Funciones en el ámbito de la trata de mujeres con fines de explotación sexual

- Estrategia Andaluza contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021 – 2024.

Seguimiento de los recursos y servicios para la atención de las situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

9. Funciones en el ámbito de otras formas de violencia contra las mujeres (mutilación genital femenina, matrimonio precoz o forzado, ciberviolencia, etc).

- Campañas de sensibilización.
- Seguimiento de los recursos y servicios para la atención a estas situaciones en Andalucía.

10.- Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (título habilitante).

- Aplicación y seguimiento de la Instrucción 1/2021, de 18 de febrero del IAM, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género.

Formación y Áreas del puesto:

Teniendo en cuenta las funciones asignadas, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, como área funcional.

Justificación de la forma de provisión:

De las tareas anteriormente descritas, se desprende que el puesto puede ser calificado como de especial responsabilidad, asesoramiento y de carácter directivo.

La especial responsabilidad se deriva del hecho de que sus decisiones influyen de manera sustancial en la toma de decisiones para el desempeño de las competencias de la Agencia,

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**
Instituto Andaluz de la Mujer

con la consiguiente repercusión sobre la propia organización. A su vez, tiene atribuidas funciones que implican un asesoramiento cualificado a la persona titular de la Dirección del Instituto.

Por otra parte al tener un equipo de trabajo a su cargo, con una estructura administrativa que requiere de las decisiones propias de superior jerárquico para su correcto funcionamiento hace necesario dotar de carácter directivo a dicho puesto.

Asimismo, su posición en la organización en un escalón jerárquico inferior a la Secretaría General de esta Agencia Administrativa justifica también la necesidad de cubrir por el sistema de libre designación dada la influencia de las funciones del puesto de trabajo en la toma de decisiones de la organización.

Estas características conllevan que la provisión del puesto mediante concurso con base en un baremo debidamente diseñado no es suficiente, dado que inciden factores subjetivos que no se contemplarían en dicho baremo.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	22/04/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmUQ93NSXS8F2HDSJF4TAQ5NB4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	